

# Boletín Informativo #125

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0105/17

**BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1039/15, la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/104/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Artistas 21", radicado en el departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Artistas 21", cuya responsable es la Lic. Mariana Inés PAREDES, DNI N° 22.748.573, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Artistas 21".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Pro-

yecto a Lic. Mariana Inés PAREDES, DNI N° 22.748.573, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0106/17

**BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1039/15, la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/106/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Canta que canta", radicado en el Departamento de Artes Musicales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Canta que canta", cuya responsable es la Prof. Mariana ROSAS, DNI N° 32.669.726, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del

Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Canta que canta".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Mariana ROSAS, DNI N° 32.669.726, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0107/17**

**BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1039/15, la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/107/16; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "EDPC", radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al

Proyecto "EDPC", cuyo responsable es la Lic. Susana SZPERLING, DNI N° 18.298.189 con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "EDPC".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Susana SZPERLING, DNI N° 18.298.189 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0108/17**

**BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1039/15, la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/098/16; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "En modo mayor", radicado en el Departamento de Artes Musicales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias

que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "En modo mayor", cuya responsable es la Prof. María Claudia ALBINI, DNI N° 16.580.272, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "En modo mayor".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. María Claudia ALBINI, DNI N° 16.580.272, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0109/17**

**BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N° 26.206, N° 26.997 y N° 27.204; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios y las Resoluciones UNA N° 0214/16, N° 0032/17, N° 0045/17 y N° 0067/17; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) para el ciclo lectivo 2017.

Que en la Resolución UNA N° 0032/17 se estableció la organización académica de la segunda etapa del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación dirigido a los aspirantes que quieran ingresar a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes

Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante las resoluciones UNA N° 0045/17 y N° 0067/17 se designaron a los docentes a cargo de las asignaturas correspondientes al primer trimestre del CINO Fase 2, hasta el 15 de Julio del 2017.

Que la Lic. Sandra BUENAVENTURA, titular del DNI N° 16.527.757, fue designada como JTP de la asignatura "Taller de Escritura" del CINO de la Carrera Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que la Lic. Sandra BUENAVENTURA ha formalizado su pedido de licencia médica y por tanto resulta indispensable suplirla en sus tareas.

Que el artículo 6º del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios establece que el personal docente podrá revistar en carácter de docente suplente.

Que la Lic. Adriana Mabel MÁRQUEZ, titular del DNI N° 22.800.186, cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los docentes interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. Adriana Mabel MÁRQUEZ, titular del DNI N° 22.800.186, como Docente Suplente de la Lic. Sandra BUENAVENTURA, JTP de de la asignatura "Taller de Escritura" del CINO de la carrera Licenciatura en Artes de la Escritura, desde el 5 de junio y hasta el 15 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0110/17**

**BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Nota N° 0069/17-02; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Nota mencionada, el Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" informa que se ha planificado la realización de una instalación de la artis-

ta plástica Mireya BAGLIETTO, en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que dentro de los fines de la UNA se encuentran, entre otros, la difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nacional; el incentivo a la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales, así como extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.

Que la Muestra “Espacio Núbico” de la artista plástica Mireya BAGLIETTO se inscribe en el marco de los fines mencionados ut supra.

Que el Museo cuenta con una sala dispuesta para estos fines.

Que dicha actividad requiere una serie de gastos que deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite, conforme al detalle presupuestado en la Nota mencionada en el Visto.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; en los artículos 3, 32 inciso a), 83 y 86 del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la Muestra “Espacio Núbico” en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” desde el 12 de junio al 27 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Asignar un fondo de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$86.745.-) al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, con cargo de rendir cuenta documentada, con el objeto de solventar los gastos necesarios para la realización de la Muestra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que superen la suma de PESOS TRESMIL (\$3.000.-), que se solventen con los fondos entregados por el artículo precedente, deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos TRES (3) obtenidas.

ARTÍCULO 4º.- Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” en concepto de fondo con cargo de rendir cuenta documentada al Sr. Rubén Hernando BETBEDER, titular del DNI N° 7.824.212.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **RESOLUCIÓN N° 0111/17**

**BUENOS AIRES, 06 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de UNA, la Resolución CS N° 0069/16, la Resolución UNA N° 0035/17, el Expediente UNA N° 1/413/16 y el Despacho N° 02/17 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior de la UNA de fecha 23 de mayo de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL el cual tiene por finalidad posibilitar la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a los estudiantes de la UNA del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino del país y del exterior.

Que la Resolución UNA N° 0035/17 estableció el período de presentación de solicitudes para el segundo cuatrimestre de 2017 entre los días 12 y 28 de abril de 2017.

Que los miembros de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional, reunidos el 23 de mayo del corriente año, evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los artículos 29 y 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA,

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL** para la convocatoria del segundo cuatrimestre 2017, tal como figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **ANEXO I**

### **CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL 2º CUATRIMESTRE 2017**

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD ACADÉMICA	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	
Camila Kevorkian	Departamento de Artes Visuales	36.903.760	Universidad Politécnica de Valencia	Titular
Luciana María Favit	Departamento de Artes Audiovisuales	37.019.224	Universidad Politécnica de Valencia	Titular
María Eugenia Jalif	Departamento de Artes Visuales	32.592.848	Universidad Politécnica de Valencia	Titular

## RESOLUCIÓN N° 0112/17

**BUENOS AIRES, 06 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Expediente UNA N° 1/510/16, la Resolución UNA N° 0037/17 y el Despacho N° 02/17 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente del VISTO se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO-ARGENTINA (JIMA)”, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad.

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA – Segundo Cuatrimestre 2017 han sido establecidas en el marco del mencionado convenio.

Que se estableció el período de presentación de solicitudes entre los días 12 de abril y 5 de mayo de 2017.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 23 de mayo del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” para la convocatoria para el segundo cuatrimestre 2017, tal como figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Abonar un único pago de PESOS OCHO MIL

(\$8.000.-) a cada una de las estudiantes seleccionadas para el Programa JIMA: **María Belén SÁNCHEZ, DNI N° 37.217.845**, candidata UNA a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez del Estado de Durango; y **Mailen Sol ABDALA, DNI N° 38.601.958**, candidata UNA a la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”, Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **ANEXO**

**CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA JIMA 2º  
CUATRIMESTRE 2017**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	
<b>María Belén Sánchez</b>	<b>37.217.845</b>	<b>Universidad Autónoma de Ciudad Juárez del Estado de Durango</b>	Titular
<b>Mailen Sol Abdala</b>	<b>38.601.958</b>	<b>Universidad Autónoma del Estado de México</b>	Titular
Lorena Sosa Acosta	33.857.224	Universidad Autónoma del Estado de México	Suplente
Pedro Ignacio Ferrari	40.767.181	Universidad Autónoma del Estado de México	Suplente

## RESOLUCIÓN N° 0113/17

**BUENOS AIRES, 06 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Expediente UNA N° 1/128/17, la Resolución UNA N° 0036/17 y el Despacho N° 02/17 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente del VISTO se tramita el Programa de Intercambio UNA-PURCHASE COLLEGE en el marco del Proyecto "Arte, Migración e Identidad: Latinoamérica en Estados Unidos y en Argentina a través de sus estudiantes".

Que dicho Programa tiene por finalidad fortalecer los intercambios de estudiantes entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y PURCHASE COLLEGE del Estado de Nueva York.

Que dicho Proyecto fue presentado por la UNA a través de su Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional durante el año 2016 a la Convocatoria "La Fuerza de los 100.000 en las Américas" llevada adelante por la Embajada de Estados Unidos en Argentina, destinada a todas las universidades del país.

Que resulta necesaria la puesta en marcha del proyecto, para lo cual se han establecido los procedimientos administrativos para la convocatoria, postulación y evaluación de las candidaturas de los estudiantes de la UNA a la primera etapa de intercambio con PURCHASE COLLEGE durante el segundo cuatrimestre de 2017.

Que se estableció el período de presentación de solicitudes entre los días 12 y 28 de abril de 2017.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 23 de mayo del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo

y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,  
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
 AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del **PROGRAMA** de Intercambio **UNA-PURCHASE COLLEGE** para la convocatoria del segundo cuatrimestre 2017, tal como figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar asentado que el pleno funcionamiento del Programa está sujeto a la asignación de fondos por parte de la Embajada de Estados Unidos en Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **ANEXO**

#### **Candidatos seleccionados para el Programa de Intercambio UNA-PURCHASE COLLEGE**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	
<b>Juan Escolar</b>	<b>36.637.413</b>	PURCHASE COLLEGE	Titular
<b>Sofía Maceira</b>	<b>37.008.749</b>	PURCHASE COLLEGE	Titular
Daniela Belén Clemente	35.117.699	PURCHASE COLLEGE	Suplente
Valentino Alonso	38.456.148	PURCHASE COLLEGE	Suplente

## RESOLUCIÓN N° 0114/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 1/016/17; y,

### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1se manifiesta la necesidad de contratar un servicio de limpieza para las sedes de la UNA ubicadas en Azcuénaga 1129, Azcuénaga 1169 PB "A", Bartolomé Mitre 1869, Viamonte 1832, Av. España 1701 y Caffarena 74 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fojas 4/28 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones. Que se calculó el precio estimativo de la contratación del servicio en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, artículo 27, inciso b) del Decreto N° 1030/16.

Que a fs. 31 obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la convocatoria a Licitación Privada Nro. 01/17 para la contratación del servicio de limpieza para las sedes ubicadas en Azcuénaga 1129, Azcuénaga 1169 PB "A", Bartolomé Mitre 1869, Viamonte 1832, Av. España 1701 y Caffarena 74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las especificaciones previstas en los Pliegos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 01, Inciso 3 del presente ejercicio financiero.

**ARTÍCULO 5°.-** Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente licitación privada, hasta la etapa de preadjudicación.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN N° 0115/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 1/251/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 se manifiesta la necesidad de contratar un servicio de seguridad privada para las sedes de la UNA ubicadas en Av. España 1701 y Caffarena 74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que entre las fojas 77/99 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que se calculó el precio estimativo de la contratación del servicio en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, artículo 27, inciso b) del Decreto Nro. 1030/16.

Que a fs. 68 obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la correspondiente intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la convocatoria a Licitación Privada Nro. 02/17 para la contratación del servicio de seguridad privada para las sedes ubicadas en Av. España 1701 y Caffarena 74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las especificaciones previstas en los Pliegos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 01.02, Inciso 3 del presente ejercicio financiero.

**ARTÍCULO 5°.-** Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente licitación privada, hasta la etapa de preadjudicación.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0116/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0215/16 y el Expediente N° 4/640/16; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0215/16 se otorgó a la Sra. Nancy Anahí BOGADO, titular del DNI N° 26.407.531, una reducción horaria de SESENTA (60) horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Sra. Trabajadora Nodocente Nancy Anahí BOGADO solicita dejar sin efecto dicha reducción horaria y cumplimentar una jornada de trabajo de TREINTA Y CINCO (35) horas mensuales.

Que la Sra. Trabajadora Nodocente Nancy Anahí BOGADO revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Visuales, Categoría 6 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06.

Que el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece que la jornada de trabajo ordinaria para el Personal Nodocente es de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNA ha tomado conocimiento y no ha manifestado objeciones.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y a partir de las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución UNA N° 0215/16 mediante la cual se concediera una reducción horaria de SESENTA (60) horas mensuales en la jornada de trabajo a la Sra. Trabajadora Nodocente Nancy Anahí BOGADO, titular del DNI N° 26.407.531, a partir del 1° de junio de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0117/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el De-

creto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Expediente UNA N° 4/278/17; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Sra. Trabajadora Nodocente María Soledad MUÑEZA, titular del DNI N° 25.559.541, solicita una reducción de su jornada laboral a VEINTE (20) horas semanales de labor.

Que la Sra. María Soledad MUÑEZA revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Visuales, Categoría 5 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06.

Que la reducción solicitada se encuentra comprendida en el artículo 75 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNA ha prestado conformidad a dicha solicitud.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y a partir de las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la Sra. Trabajadora Nodocente María Soledad MUÑEZA, titular del DNI N° 25.559.541, una reducción horaria de OCHENTA (80) horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones, a partir del 12 de junio y hasta el 31 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0118/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/090/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPUN° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) correspondiente al Proyecto "Artistas 21", radicado en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSI-

DAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para proponer a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 4646/14, resulta conveniente dividir el pago en dos transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la segunda transferencia de fondos correspondientes al Proyecto "Artistas 21", cuya responsable es la Prof. Mariana Inés PAREDES.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de segunda transferencia al Proyecto "Artistas 21".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0119/17**

##### **BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

##### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Lic. Sylvia LENZ, titular del DNI

92.647.822, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de referencia.

Que la designación de la Lic. Sylvia LENZ ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 15 de mayo de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. Sylvia LENZ, titular del DNI N° 92.647.822, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la Lic. Sylvia LENZ, titular del DNI N° 92.647.822, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0120/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Abog. Omar Andrés COVELLO, titular del DNI N° 31.973.951, en un cargo del Agrupamiento Profesional -planta transitoria- categoría 5 en la Secretaría de referencia.

Que la designación del Sr. Abog. Omar Andrés COVELLO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de junio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Abog. Omar Andrés COVELLO, titular del DNI N° 31.973.951, en un cargo del Agrupamiento Profesional -planta transitoria- categoría 5 en la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de junio de 2017; y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de la presente designación será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0121/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sra. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el ámbito del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO).

Que la designación de la Sra. María Eugenia CORDERA ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de junio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para prestar funciones en el Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) a partir del 1° de junio de 2017; y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0122/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sra. Andrea VARCHAVSKY, titular del DNI N° 32.093.812, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el ámbito del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO).

Que la designación de la Sra. Andrea VARCHAVSKY ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de junio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Andrea VARCHAVSKY, titular del DNI N° 32.093.812, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para prestar funciones en el Ciclo Introductorio de Nivelación y

Orientación (CINO) a partir del 1° de junio de 2017; y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0123/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por la Coordinación Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Jairo Xavier FIOROTTO, titular del DNI N° 32.026.051, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de referencia.

Que la designación del Sr. Jairo Xavier FIOROTTO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de junio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

## **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Jairo Xavier FIOROTTO, titular del DNI N° 32.026.051, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Editorial LIBROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.), a partir del 1º de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria

del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, a la Coordinación Editorial y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **RESOLUCIÓN N° 0124/17 BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Trabajador Omar Andrés COVELLO, conforme la mencionada reglamentación, y el cual han sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementado a partir del 1º de junio de 2017.

Que dicho suplemento surge debido a la renuncia del Sr. Francisco LABORDE, titular del DNI N° 27.286.404, quien desempeñaba sus funciones en la categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional en la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNA.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

## **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de junio de 2017 al Sr. Abog. Omar Andrés COVELLO, DNI N° 31.973.951, categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional-planta transitoria- el **Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2** del mismo Agrupamiento, por la renuncia del Sr. Francisco LABORDE.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **RESOLUCIÓN N° 0125/17 BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0177/16 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal Nodocente.

Que mediante el Acta Paritaria N° 03/17 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Trabajador Nodocente Jerónimo URRUTIA FINO, DNI N° 35.142.088, conforme la mencionada reglamentación, a fin de ser implementado a partir del 1º de junio de 2017.

Que dicho suplemento surge debido a la continuidad de la licencia por largo tratamiento de la Trabajadora María Daniela ARMENIO, DNI N° 27.951.828, categoría 5 del Agrupamiento Administrativo.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

## **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de junio de 2017 al Sr. Jerónimo URRUTIA FINO, DNI N° 35.142.088, titular de la categoría 7 del

Agrupamiento Administrativo

-planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento; y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº 0126/17

**BUENOS AIRES, 15 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS Nº 0051/12, la Resolución UNA Nº 0002/15 y el Acta Paritaria Nº 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 71 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores Nodocentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA Nº 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria Nº 03/17 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a los Sres. Trabajadores Nodocentes Pablo GUASCH y Lucas DOYLE, pertenecientes al Departamento de Artes Audiovisuales, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación, desde el 1º de junio de 2017.

Que asimismo, el Departamento de Artes Audiovisuales ha solicitado disponer la baja en el cobro del Suplemento por Riesgo del Sr. Trabajador Nodocente Mauricio Adrián CABRERA, titular del DNI Nº 35.947.991, debido a modificaciones en la naturaleza de las tareas desempeñadas, dándose tratamiento al tema en el Acta Paritaria Nº 03/17.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley Nº 24.521; la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06; la

Resolución UNA Nº 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Trabajador Nodocente del Departamento de Artes Audiovisuales, Sr. Pablo GUASCH, titular del DNI Nº 27.336.414, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA Nº 0002/15, desde el 1º de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Trabajador Nodocente del Departamento de Artes Audiovisuales, Sr. Lucas DOYLE, titular del DNI Nº 30.883.429, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA Nº 0002/15, desde el 1º de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la baja en el cobro del Suplemento por Riesgo al Trabajador Nodocente Mauricio Adrián CABRERA, DNI Nº 35.947.991, desde el 1º de junio de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Las adjudicaciones de los suplementos efectuados en los artículos 1º y 2º de la presente serán de SEIS (6) meses, siendo necesarias las correspondientes evaluaciones para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA Nº 0002/15.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº 0128/17

**BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU Nº 2260/10 y Nº 1039/15, la Resolución ME Nº 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA Nº 1/095/16;y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución ME Nº 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$15.963.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Colectivo de músicos", radicado en el departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la partici-

pación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Colectivo de músicos", cuyo responsable es la Lic. Victoria Lucía GANDINI, DNI N° 30.611.452 con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (§ 15.963.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Colectivo de músicos".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a Lic. Victoria Lucía GANDINI, DNI N° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0129/17**

**BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Srta. Jazmín COTA, titular del DNI 39.644.332, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en la Secretaría Administrativa de la Unidad Académica de

referencia.

Que la designación de la Srta. Jazmín COTA ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de junio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. Jazmín COTA, titular del DNI N° 39.644.332, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría Administrativa del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS, a partir del 1° de julio de 2017; y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0130/17**

**BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

## CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Sebastián NAPOLITANO, titular del DNI 30.307.322, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en la Secretaría Académica del Departamento de referencia.

Que la designación del Sr. Sebastián NAPOLITANO, ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de junio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

## LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Sebastián NAPOLITANO, titular del DNI N° 30.307.322, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría Académica del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS, a partir del 1° de julio de 2017, y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN N° 0131/17

**BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

## CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Stella Maris FIORETTI, titular del DNI 16.915.871, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7, en el Área de Mantenimiento y Servicios Generales del Rectorado.

Que la designación de la Sra. Stella Maris FIORETTI, ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 03/17 a fin de ser implementada a partir del 1° de julio de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

## LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Stella Maris FIORETTI, titular del DNI N° 16.915.871, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7 en el Área de Mantenimiento y Servicios Generales del Rectorado, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de julio de 2017; y reconocer los servicios prestados desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Pro-

secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0132/17

**BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997 y el Estatuto de la UNA; y,

### **CONSIDERANDO**

Que resulta adecuado establecer un período de receso invernal en concordancia con los dispuestos en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas, que contemple las necesidades institucionales de servicio en cada una de las áreas que integran la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que corresponde, atento las actividades propias de las distintas aéreas que integran la UNA y sus funciones específicas, determinar dicho período y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que dentro de las actividades fundamentales revisten especial atención las referidas a procesos licitatorios, ejecución de obras públicas y la agenda de actividades culturales y educativas programadas por el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” durante el período en cuestión.

Que en consecuencia, los máximos responsables de las áreas involucradas determinarán los requerimientos de trabajadores durante el período de receso.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Ase-soramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por artículo 29 de la Ley 24.521 y los artículos 1 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el receso invernal de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre los días lunes 17 de julio y sábado 29 de julio del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución no rige para las actividades programadas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, el cual seguirá en actividad durante el período señalado.

**ARTÍCULO 3°.-** Suspender durante el período de receso invernal todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con excepción de aquellos referidos a los procesos licitatorios en curso.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0133/17

**BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, las Resoluciones UNA N° 0037/16 y N° 233/16 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) destinado a aquellos alumnos que hubieren desaprobado el Curso Pre-Universitario de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras y a los aspirantes a la carrera de Artes de la Escritura.

Que debido a la gran cantidad de inscriptos al Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación, se solicitó, oportunamente, la designación de dos Asistentes de Coordinación para reforzar las tareas académico-administrativas del Ciclo.

Que por resolución UNA N° 0233/16 se designó interinamente como Ayudante de Primera con Dedicación semi-exclusiva a la Lic. Andrea VARCHAVSKY desde el 1° de enero y hasta el 31° de diciembre de 2017.

Que por razones de funcionamiento corresponde dar de baja dicha designación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Ase-soramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar de baja a partir del 31 de mayo de 2017 la designación interina de la Lic. Andrea VARCHAVSKY, titular del DNI N° 32.093.812, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva, para cumplir las funciones de Asistente de Coordinación Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0134/17

**BUENOS AIRES, 26 DE JUNIO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el

Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, las Resoluciones UNA N° 0037/16 y N° 0233/16 y el Acta Paritaria N° 03/17 de fecha 15 de mayo de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) destinado a aquellos alumnos que hubieren desaprobado el Curso Pre-Universitario de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras y a los aspirantes a la carrera de Artes de la Escritura.

Que debido a la gran cantidad de inscriptos al Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación, se solicitó, oportunamente, la designación de dos Asistentes de Coordinación para reforzar las tareas académico-administrativas del Ciclo.

Que por resolución UNA N° 0233/16 se designó interinamente como Ayudante de Primera con Dedicación semi-exclusiva a la Srta. María Eugenia CORDERA desde el 1° de enero y hasta el 31° de diciembre de 2017.

Que por razones de funcionamiento corresponde dar de baja dicha designación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a partir del 31 de mayo de 2017 la designación interina de la Srta. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva, para cumplir las funciones de Asistente de Coordinación Académica del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rectora	<b>Prof. Sandra D. Torlucci</b>
Vicerrectora	<b>Lic. Diana L. Piazza</b>
Secretarías	
Secretario General	<b>Prof. Sergio Sabater</b>
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	<b>Dra. Verónica Catovsky</b>
Secretaria de Asuntos Académicos	<b>Mgtr. Yamila Volnovich</b>
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	<b>Arq. Rubén Vera</b>
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	<b>Lic. Damián Del Valle</b>
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	<b>Mgtr. Cecilia Tosoratti</b>
Secretario de Asuntos Económico Financieros	<b>Cdor. Rubén Rielo</b>
Secretaria de Investigación y Posgrado	<b>Lic. Mónica Kirchheimer</b>
Secretario del Consejo Superior	<b>Prof. Sergio Sabater</b>